



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Gustavo Adolfo Marín Castañeda C.C. Nro. 71.607.916
Accionados	➤ María Lucenid Ramírez Montoya ➤ José Arcesio Ocampo Ocampo
Radicado	Nro. 05001 31 05 022 2019 00755 00
Instancia	Primera
Decisión	Fija Audiencia Art. 77 del C. P. del T. y de la S. S. – Reconoce personería. Requiere
Auto Interloc.	Nro. 400

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, realizado el estudio de la respuesta presentada por las personas codemandadas, el Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del CPTSS, y por ello se dará por CONTESTADA la misma.

Se reconocerá personería al apoderado de dicha entidad codemandada. Por lo anotado, se,

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de las personas naturales codemandadas dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA como apoderado, para representar los intereses de los codemandados, al abogado ÁLVARO DE JESÚS ÁLVAREZ HERRERA, con T.P. No. 199.391 del C.S. de la J. como apoderado, de acuerdo al poder conferido.

TERCERO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)** a las **Nueve y Treinta** de la **Mañana (9:30 am)**.



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CUARTO: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

QUINTO: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que suministren las direcciones electrónicas o *e-mails* (correos electrónicos) de todos los participantes a la audiencia, en consideración a que la misma se practicará vía internet (de forma remota o virtual). Para tal fin, la información requerida deberá ser remitida a la dirección electrónica del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 077 fijados en la secretaría del despacho hoy 31 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ